



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No.: 1 de 23
No. de auditoría: 03/2018.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Financieros.

Clave del programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto – Gasto Corriente”.

ÍNDICE

	HOJA
I. Antecedentes de la auditoría	2
II. Objeto y periodo revisado	2
III. Resultado de los Trabajos Desarrollados	3
IV. Conclusión	11
V. Cédulas de Observaciones	12



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No.: 2 de 23
No. de auditoría: 03/2018.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Financieros.

Clave del programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto – Gasto Corriente”.

I. Antecedentes de la auditoría.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2018, registrado ante la Secretaría de la Función Pública, se programó la auditoría No. 03/2018 al rubro de “Presupuesto – Gasto Corriente”. Mediante oficio No. TOIC11/030/140/2018, recibido el 13 de abril de 2018, por la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, notificado en esa misma fecha se dio inicio a la auditoría.

El personal que participó por parte de este Órgano Interno de Control, es el siguiente: CC. Auditores Públicos, Lic. Marisela Pérez Juárez, Titular del Área de Auditoría Interna, Coordinador, Lic. Elda Alonzo Duran, Jefe de Grupo y supervisor de la ejecución de la auditoría y C.P. Leticia Barrón Cruz, Auditor.

La revisión concluyó el 29 de junio de 2018, en la Subdirección de Recursos Financieros, teniendo el área como objetivo primordial “Administrar los recursos humanos de la Institución, vigilando el cumplimiento de normas y políticas en materia de personal, estableciendo y operando los mecanismos e instrumentos necesarios para el desarrollo permanente de las actividades”.

II. Objeto y periodo revisado.

II.1 Objeto.

Analizar y comprobar que el sistema de control interno establecido, asegure que los recursos autorizados para el ejercicio del gasto corriente, capítulo 2000 y 3000, se lleve a cabo conforme al marco normativo que regula su operación y se encuentren soportados con la documentación comprobatoria.

II.2 Periodo revisado

Mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto revisado y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, a través de pruebas selectivas, se evaluaron las operaciones realizadas por la Subdirección de Recursos Financieros en el ejercicio 2017 y periodo enero – marzo de 2018, específicamente al rubro de “Presupuesto – Gasto Corriente”.



Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Financieros.

Clave del programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto – Gasto Corriente”.

III. Resultado de los trabajos desarrollados.

III.1 Cálculo del 3% Sobre Nómina.

De la revisión y análisis efectuado a los pagos realizados por concepto de 3% sobre nómina en el ejercicio 2017 y periodo enero-marzo de 2018, de acuerdo a prueba selectiva, se conoció lo siguiente:

a) La Universidad Pedagógica Nacional pago a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México por concepto de 3% sobre la nómina, la cantidad de \$1'337,086.90, por el otorgamiento de prestaciones, en los siguientes conceptos:

- Vales de dispensa a personal de base y confianza.
- Cuotas de arbitraje, por la prestación de "Fomento y Práctica del deporte", de la Minuta de Acuerdos Sindicales de la Delegación Sindical D-III-47.
- Anteojos y/o lentes de contacto, prestación establecida en Minuta de Acuerdos Sindicales, del personal docente y administrativo.
- Uniformes deportivos de los equipos de representación de la Institución, prestación establecida en Minuta de Acuerdo Sindicales D-III-47.
- Aparatos auditivos, prestación establecida en Minuta de Acuerdos Sindicales del personal docente y administrativo.
- Ayuda para gastos de administración de la Delegación Sindical.

Es de señalar, que estos conceptos no encuadran en lo establecido en los Arts. 156 y 157 del Código Fiscal del Distrito Federal, modificado y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2016, Capítulo V del Impuesto sobre Nóminas, relativo a las "erogaciones destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado" y "erogaciones que no causarán impuesto sobre nóminas", respectivamente.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No.: 4 de 23
No. de auditoría: 03/2018.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Financieros.

Clave del programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto – Gasto Corriente”.

Cabe mencionar, que para el cálculo y pago de este impuesto, la Subdirección de Recursos Financieros a través del Departamento de Contabilidad, elabora una cédula denominada, "Cédula para el pago del 3% sobre nómina", en la cual se relacionan los conceptos a considerar para el cálculo correspondiente, la cual carece de nombre y firma de quien la elaboró, supervisó y autorizó el cálculo.

b) Se observó que en la "Cédula para el pago del 3% sobre nómina" de la CLC 2526 de fecha 30 de diciembre de 2017, en 8 casos no se indicó la CLC del pago de referencia por el cual se generó el impuesto, y en dos casos, no se señala el beneficiario del gasto que causó dicho impuesto.

No. CLC	Beneficiario	Base	3% sobre nóminas
No Indica	NO INDICA EL CONCEPTO DEL GASTO, NI BENEFICIARIO	622,287.30	18,668.62
No Indica	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JUAN EDUARDO	3,852,114.50	115,563.44
No Indica	CRUZ BINZHA SIMÓN	3,169,387.48	95,081.62
No Indica	CURSO DE VERADO	1,101,632.00	33,048.96
No Indica	VALES	9,156,863.40	274,705.90
No Indica	VALES	1,063,500.00	31,905.00
No Indica	VALES	449,059.36	13,471.78
No Indica	NO INDICA EL CONCEPTO DEL GASTO, NI BENEFICIARIO	650,000.00	19,500.00

c) Las CLC Nos. 2434, 43 y 141, de fechas 29/12/17, 16/02/18 y 21/03/18, respectivamente, no contienen la documentación que soporte el cálculo del 3% sobre nómina, sobre el cual se realizó el pago correspondiente.

d) La documentación soporte anexa a las CLC Nos. 2526 y 23, de fechas 30/12/17 y 30/01/18, respectivamente, no corresponde con los pagos realizados, ni con las líneas de captura.



Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Financieros.

Clave del programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto – Gasto Corriente”.

III. 2 Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

De la revisión y análisis efectuado a la relación de pasivo circulante pendiente de pago al 31 de diciembre de 2017, se tiene lo siguiente:

a) La Universidad no cumplió con lo señalado en el Art. 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a: “Los ejecutores de gasto informarán a la Secretaría antes del último día de febrero de cada año el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior.

Al respecto, el área auditada informó con nota adjunta al oficio No. R-SA-SRF-18-04-19/26 de fecha 19 de abril de 2018, que “La Universidad a través del Sistema de Control Presupuestal (SICOPE) registro el monto total, por instrucciones de la Cabeza de Sector, de lo que quedaría de ADEFAS al 31 de diciembre de 2017, por un monto total de \$13'352,704.38; sin embargo, con oficio No. R-SA-SRF-18-05-02/42 de fecha 27 de abril de 2018, la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, informó a esta Unidad Administrativa que el informe en comento no fue generado, ya que la información a la SHCP se efectuó a través del SIAFF, observándose inconsistencia en la información reportada en dichos oficios.

b) De acuerdo con las pólizas de diario No.87 y 99, ambas de fecha 29 de diciembre de 2017, en las cuales se registraron los adeudos a proveedores y acreedores pendientes de pagar al 31 de diciembre de 2017, por un total de \$12'374,874.26, se observa una variación de \$977,830.12, con respecto al monto reportado como ADEFAS de 2017.

c) De la revisión efectuada a las CLC que integraron el registro de las ADEFAS del ejercicio 2017, así como a los pagos realizados por dichos conceptos, se detectó lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No.: 6 de 23
No. de auditoría: 03/2018.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Financieros.

Clave del programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto – Gasto Corriente”.

1. En 6 casos no se localizó la documentación que acreditara que el gasto estuviera devengado (recibido el bien o liberado el servicio, según el caso), ni en la CLC, ni en la póliza de egreso correspondiente, observándose además documentación e información faltante, según el caso, como guía de fiscalización y factura, inobservando lo establecido en el primer párrafo del Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a: “Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, ...”, lo anterior, toda vez que tanto en el registro del pasivo, como en el egreso, no se localizó documentación que acreditara la recepción del bien o servicio.

Adicionalmente, el Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece lo siguiente: “Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados,...
- II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y
- III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, ...”

2. En 11 casos, las CLC de las erogaciones registradas como ADEFAS, carecen de la documentación que soporte el registro, tal como guía de fiscalización, factura, nota de entrada al almacén ó liberación del servicio, pedido u orden de servicio firmado, según el caso; sin embargo, en la póliza de egreso con la cual se realizó el pago, ya se contaba con esos documentos, lo que hace parecer que estos fueron regularizados de manera posterior al registro del pasivo, inobservando lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria antes citado, respecto a que el gasto debe estar devengado, así como al Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, antes citado.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No.: 7 de 23
No. de auditoría: 03/2018.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Financieros.

Clave del programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto – Gasto Corriente”.

3. En 1 caso el pago fue mayor con relación al monto registrado en ADEFAS, detectándose un pago de más de \$5,030.00, como a continuación se muestra:

Adeñado		Pagos realizados				Pago realizado de más, respecto de lo Adeñado \$
No. CLC	Fecha	Importe \$	No. Egr	Fecha	Concepto	Importe \$
2501	30/12/17	579,275.00	EG-337	22/01/18	Pago de agua potable 5° Bim 2017 Cta.0613022250010009 / Sujeto a comprobar	574,263.00
			EG-336	22/01/18	Pago de agua potable 5° Bim 2017 Cta.-1644338751010004 - 095 Aceptorcalco / Sujeto a comprobar	4,527.00
			EG-702	31/01/18	Pago de agua potable 5° Bim 2017 Cta.0613022250010009	5,515.00
		579,275.00				584,305.00
						-5,030.00

4. Con la póliza de Dr. 87 de fecha 29/12/2017, la Institución registro las ADEFAS correspondientes al capítulo 1000 por la cantidad de \$7,069,888.18; sin embargo, esta no contiene la documentación soporte, que acredite e integre el pago de dichos montos, como un gasto devengado no pagado en dicho capítulo, por los montos que a continuación se indican:

Relación de pasivo circulante al 31 de diciembre de 2017		
No.	Concepto	Importe \$
1	Diferencias ISR 2017	1,249,252.22
2	Diferencias nómina reclasificación 2017	2,500,000.00
3	Diferencias ISSSTE 2017	2,767,410.98



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No.: 8 de 23
No. de auditoría: 03/2018.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Financieros.

Clave del programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto – Gasto Corriente”.

III.3 Diferencias en el presupuesto ejercido 2017.

De la confrontación de cifras efectuada entre el Estado Analítico del Presupuesto – “Presupuesto Ejercido”, con corte al 31 de diciembre de 2017, y la relación de pagos efectuados según CLC a esa misma fecha, se detectaron diferencias en el presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2017, las cuales no fueron aclaradas en su momento, siendo estas las siguientes:

Partida	Concepto	Presupuestado Modif/ Ejercido \$	Pagado si/CLC \$	Diferencia \$
31903	Servicios generales para plantales educativos	6,219,860.09	6,102,657.13	117,202.96
33104	Otras asesorías para la operación de programas	895,684.46	932,224.32	36,539.86
33903	Servicios integrales.	2,405,817.01	1,116,605.69	1,289,211.32
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	85,579.60	99,855.50	14,275.90
37504	Viajeros nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	441,352.72	457,542.41	16,189.69
37602	Viajeros en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	389,051.12	401,711.89	12,660.77
39202	Otros impuestos y derechos	102,329.50	103,934.50	1,605.00

III.4 Deficiencias en la fiscalización del gasto.

Como resultado de la revisión y análisis efectuado a los registros que contiene el Estado del Ejercicio del Presupuesto y la documentación comprobatoria, se verificó un total de \$34'176,376.74 de los cuales \$28'240,794.98 corresponden al ejercicio 2017 y \$5,935,581.76 al primer trimestre de 2018, de acuerdo a prueba selectiva, se observó lo siguiente:

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No.: 9 de 23
No. de auditoría: 03/2018.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Financieros.

Clave del programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto – Gasto Corriente”.

- a) El apartado de “Requisitos Fiscales” de la guía de fiscalización utilizada por el Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal, para la revisión de la documentación para que puedan ser objeto de pago, no está actualizada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales están señalados en el portal web del SAT, indicando a continuación requisitos no considerados en la guía que actualmente se utiliza:
- Régimen fiscal en que tributen conforme a la LISR.
 - Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
 - Sello digital del contribuyente que lo expide.
 - Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
 - Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo, etc).
 - Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
 - Fecha y hora de certificación.
 - Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.
- b) En 8 CLC por un total de \$11'045,725.72 generadas en el ejercicio 2017, se detectó en el formato de “Requisición de bienes y servicios”, que el sello de asignación de suficiencia presupuestal carece de firma de autorización y en un caso, el formato antes señalado, carece de la firma de autorización del C.P. Ricardo Villegas Alcántara.
- c) En la CLC No. 1750 de fecha 29 de octubre de 2017, por la cantidad de \$549,999.84 por concepto de adquisición de vales de gasolina, el gasto fue clasificado a la partida de gasto 26103 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos”; sin embargo, estos vales también son otorgados a personal de mando, por lo cual se debe hacer la diferenciación y clasificar estos gastos a la partida 26104 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos”, la cual contempla los servidores públicos de mando que por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales requieren de estos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No.: 10 de 23
No. de auditoría: 03/2018.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Financieros.

Clave del programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto – Gasto Corriente”.

Es de señalar, que de acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, con corte al 31 de diciembre de 2017 y 31 de marzo de 2018, la Universidad no cuenta con presupuesto en la partida 26104 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos”.

d) En la CLC No. 218 de fecha 28 de marzo de 2018, no se localizó la recepción del bien o servicio de algunas facturas que fueron objeto de pago por un monto total de \$2'073,644.00, como se detalla a continuación:

No. folio de Fact y/o recibo	Fecha	Concepto	Importe total con IVA \$	Recepción del Bien o Servicio de conformidad
18687, 18688, 18689, 18690, 18691, 18692, 18693, 18694, 18695, y 18696	15/03/2018	Pan fresco	26,027.50	X
002105	21/03/2018	Adquisición de pintura vinímax.	222,555.14	X
EOC-4578	23/03/2018	Servicio de vigilancia del 01 de enero al 31 enero de 2018	314,742.35	X
EOC-4571	23/03/2018	Servicio de vigilancia del 01 de febrero al 28 de febrero 2018	268,025.15	X
EOC-4546	16/03/18	Servicio de limpieza, enero 2018	511,499.88	X
EOC-4570	16/03/2018	Servicio de limpieza, febrero 2018	530,805.36	X
EOC-4569	16/03/2018	Servicio de mantenimiento integral.	199,988.62	X
			2,073,644.00	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No.: 11 de 23
No. de auditoría: 03/2018.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Financieros.

Clave del programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto – Gasto Corriente”.

IV. Conclusión.

De la revisión practicada y del análisis realizado a la documentación proporcionada, así como de los resultados arrojados en la aplicación de los procedimientos de auditoría, es de suma importancia adoptar las recomendaciones para cada una de las observaciones, enfocadas al cumplimiento normativo y al establecimiento de medidas de control interno institucional, lo cual, evidentemente, conduce a la prevención de faltas administrativas y a mejorar las actividades de la Subdirección de Recursos Financieros.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No.: 12 de 23
No. de auditoría: 03/2018.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: Subdirección de Recursos Financieros.

Clave del programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto – Gasto Corriente”.

V. Cédulas de Observaciones.

Area for observations and findings.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

HOJAS No: DE
NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018.
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTOS FISCALIZABLE: \$142,958.7
MONTOS FISCALIZADOS: \$22,715.0
MONTOS POR ACLARAR: \$1,377.0
MONTOS POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.		
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	350 "PRESUPUESTO - GASTO CORRIENTE".
SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>CÁLCULO DEL 3% SOBRE NÓMINA.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a los pagos realizados por concepto de 3% sobre nómina en el ejercicio 2017 y periodo enero-marzo de 2018, de acuerdo a prueba selectiva, se conoció lo siguiente:</p> <p>a) La Universidad Pedagógica Nacional pago a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México por concepto de 3% sobre la nómina, la cantidad de \$1'337,086.90, por el otorgamiento de prestaciones, en los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vales de despensa a personal de base y confianza. • Cuotas de arbitraje, por la prestación de "Fomento y Práctica del Deporte", de la Minuta de Acuerdos Sindicales de la Delegación Sindical D-III-47. • Anteojos y/o lentes de contacto, prestación establecida en Minuta de Acuerdos Sindicales; del personal docente y administrativo. • Uniformes deportivos de los equipos de representación de la Institución, prestación establecida en Minuta de Acuerdo Sindicales D-III-47. • Aparatos auditivos, prestación establecida en Minuta de Acuerdos Sindicales del personal docente y administrativo. • Ayuda para gastos de administración de la Delegación Sindical. <p>Es de señalar, que estos conceptos no encuadran en lo establecido en los Arts. 156 y 157 del Código Fiscal del Distrito Federal, modificado y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2016, Capítulo V Del Impuesto sobre Nóminas, relativo a las "erogaciones destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado" y "erogaciones que no causarán impuesto sobre nóminas", respectivamente.</p>	<p>a) La Subdirección de Recursos Financieros a través de la Coordinadora de Sector, deberá realizar la consulta con la finalidad de contar con el sustento normativo que avale la aplicación o no de este impuesto sobre los conceptos señalados en la observación de origen, proporcionando a este Órgano Interno de Control la documentación soporte que sustente las acciones realizadas.</p> <p>Una vez que se cuente con la contestación a la consulta realizada, actuar en consecuencia, de acuerdo con lo señalado en dicha contestación.</p> <p>b) Aclarar a que CLC corresponden los 8 casos a los que se hace referencia la "Cédula para el pago del 3% sobre nómina", relacionados en la observación de origen, sobre los cuales se aplicó dicho cálculo, indicando además los 2 beneficiarios faltantes.</p> <p>c) Aclarar los pagos realizados, proporcionando la documentación soporte correspondiente.</p> <p>d) Aclarar los pagos realizados con las CLC Nos. 2526 y 23, de fechas 30/12/17 y 30/01/18, respectivamente, proporcionando la documentación que soporte e integra la cifra de los pagos realizados por este impuesto, elaborando además la "Cédula para el pago del 3% sobre nómina", la cual debe estar debidamente validada y autorizada.</p>

C. P. Leticia Barron Cruz.
Auditor

Lic. Elda Alonso Duran.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

Fecha de Elaboración: 27/06/2018.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: DE
NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018.
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE: \$142,958.7
MONTO FISCALIZADO: \$22,715.0
MONTO POR ACLARAR: \$1,377.0
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	350 "PRESUPUESTO - GASTO CORRIENTE".		

Cabe mencionar, que para el cálculo y pago de este impuesto, la Subdirección de Recursos Financieros a través del Departamento de Contabilidad, elabora una cédula denominada, "Cédula para el pago del 3% sobre nómina", en la cual se relacionan los conceptos a considerar para el cálculo correspondiente, misma que carece de nombre y firma de quien la elaboró, supervisó y autorizó el cálculo.

b) Se observó que en la "Cédula para el pago del 3% sobre nómina" de la CLC 2526 de fecha 30 de diciembre de 2017, en 8 casos, no se indicó la CLC del pago de referencia por el cual se generó el impuesto. Y en dos casos, no se señala el beneficiario del gasto que causó dicho impuesto.

No. CLC	Beneficiario	Base	3% sobre nóminas \$
No indica	NO INDICA EL CONCEPTO DEL GASTO, NI BENEFICIARIO	622,287.30	18,668.62
No indica	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JUAN EDUARDO	3,852,114.50	115,563.44
No indica	CRUZ BINZHA SIMON	3,169,387.48	95,081.62
No indica	CURSO DE VERADO	1,101,632.00	33,048.96
No indica	VALES	9,156,863.40	274,705.90
No indica	VALES	1,063,500.00	31,905.00
No indica	VALES	449,059.36	13,471.78
No indica	NO INDICA EL CONCEPTO DEL GASTO, NI BENEFICIARIO	650,000.00	19,500.00

20,064,844.04 603,945.32

c) Las CLC Nos. 2434, 43 y 141, de fechas 29/12/17, 16/02/18 y 21/03/18, respectivamente, no contienen la documentación que soporte el cálculo del 3% sobre nómina, sobre el cual se realizó el pago correspondiente.

d) La documentación soporte anexa a las CLC Nos. 2526 y 23, de fechas 30/12/17 y 30/01/18, respectivamente, no corresponde con los pagos realizados, ni con as...

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Lic. Eldg Alfonso Duran.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

PREVENTIVA:
La Subdirección de Recursos Financieros, deberá fortalecer la supervisión sobre el personal encargado de realizar esta actividad, para que en el cálculo de dicho impuesto, se observe estrictamente lo establecido en la normatividad de referencia, integrando además la documentación que soporte los pagos realizados; asimismo, las cédulas de trabajo que se elaboren para este concepto, contengan nombre y firma de quien elaboró, supervisó y autorizó dicho cálculo.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: *24/ Septiembre / 2018*

Lic. Karla Ramírez Cruz.
Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: DE
NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018.
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE: \$142,958.7
MONTO FISCALIZADO: \$22,715.0
MONTO POR ACLARAR: \$1,377.0
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	350 "PRESUPUESTO - GASTO CORRIENTE".		

líneas de captura.

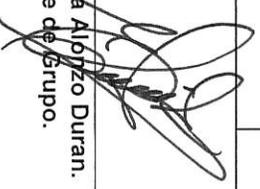
FUNDAMENTO LEGAL.

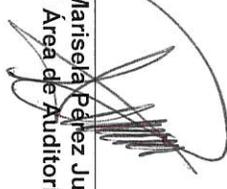
Art. 156 y 157 del Código Fiscal del Distrito Federal, modificado y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2016, Capítulo V Del Impuesto sobre Nóminas.


Lic. Patricia Salgado Cervantes.
Jefa del Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal.

--	--	--


C. P. Letidia Barrón Cruz.
Auditor


Lic. Eldá Alonzo Durán.
Jefe de Grupo.


Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

HOJAS No: DE
NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018.
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
MONTOS FISCALIZABLE: \$13'352.7
MONTOS FISCALIZADOS: \$13'352.7
MONTOS POR ACLARAR: \$982.6
MONTOS POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	350 "PRESUPUESTO - GASTO CORRIENTE".		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la relación de pasivo circulante pendiente de pago al 31 de diciembre de 2017, se tiene lo siguiente:</p> <p>a) La Universidad no cumplió con lo señalado en el Art. 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a: "Los ejecutores de gasto informarán a la Secretaría antes del último día de febrero de cada año, el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior.</p> <p>Al respecto, el área auditada informó con nota adjunta al oficio No. R-SA-SRF-18-04-19/26 de fecha 19 de abril de 2018, que "La Universidad a través del Sistema de Control Presupuestal (SICOPE) registro el monto total, por instrucciones de la Cabeza de Sector, de lo que quedaría de ADEFAS al 31 de diciembre de 2017, por un monto total de \$13'352,704.38; sin embargo, con oficio No. R-SA-SRF-18-05-02/42 de fecha 27 de abril de 2018, la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros informó a esta Unidad Administrativa que, el informe en comentario no fue generado, ya que la información a la SHCP se efectuó a través del SIAFF, observándose inconsistencia en la información reportada en dichos oficios.</p> <p>b) De acuerdo con las pólizas de diario No.87 y 99, ambas de fecha 29 de diciembre de 2017, en las cuales, se registraron los adeudos a proveedores y acreedores pendientes de pagar al 31 de diciembre de 2017, por un total de \$12'374,874.26, se observa una variación de \$977,830.12, con respecto al monto reportado como ADEFAS de 2017:</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de informar al Órgano Interno de Control lo siguiente:</p> <p>a) Presentar un informe detallado que contenga la aclaración del porque no se informó a la SHCP el pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal 2017, así como, el documento con el cual la Cabeza de Sector, les instruyó realizar el registro en el SICOPE.</p> <p>b) Aclarar y/o justificar la variación a que hace referencia la observación de origen, proporcionando a esta Unidad Administrativa, la documentación e información que ampare las acciones realizadas.</p> <p>c) 1.- Presentar la documentación e información que asegure que los bienes y/o servicios fueron recibidos en tiempo y forma. Adicionalmente, complementar las CLC y los egresos con la documentación faltante, de acuerdo a lo señalado en el Anexo de la observación.</p> <p>2.- Presentar un informe detallado indicando las causas por las cuales las CLC del registro de pasivos, así como las pólizas de egresos por los pagos realizados, carecen de la documentación soporte que acredite los gastos devengados.</p> <p>Adicionalmente, complementar las CLC y los egresos con la documentación faltante, de acuerdo a lo señalado en el Anexo de la observación de origen.</p>

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Lic. Eldá Alonzo Duran.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: DE
NUMERO DE AUDITORIA: 03/2018.
NUMERO DE OBSERVACION: 02
MONTO FISCALIZABLE: \$13 352.7
MONTO FISCALIZADO: \$13 352.7
MONTO POR ACLARAR: \$982.6
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: Mediano

Table with 4 columns: ENTE, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA, SECTOR, EDUCACIÓN, CLAVE. Values include UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL and 350 "PRESUPUESTO - GASTO CORRIENTE".

c) De la revisión efectuada a las CLC que integraron el registro de las ADEFAS, del ejercicio 2017, así como a los pagos realizados por dichos conceptos, se detectó lo siguiente:

- 1. En 6 casos no se localizó la documentación que acreditara que el gasto estuviera devengado (recibido el bien o liberado el servicios, según el caso), ni en la CLC, ni en la póliza de egreso correspondiente, observándose además documentación e información faltante, según el caso, como guía de fiscalización y factura, inobservando lo establecido en el primer párrafo del Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a: "Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, ..."; lo anterior, toda vez que tanto en el registro del pasivo, como en el egreso, no se localizó documentación que acreditara la recepción del bien o servicio. Ver Anexo A.

- Adicionalmente, el Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece lo siguiente: "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:
I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados;...
II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y
III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer

c) 3.- Aclarar y/o justificar la variación a que hace referencia la observación de origen, proporcionando a esta Unidad Administrativa, la documentación e información que ampare las acciones realizadas.

c) 4.- Proporcionar la documentación soporte que integre los montos adeudados a que hace referencia la observación de origen.

PREVENTIVA: La Subdirección de Recursos Financieros deberá establecer mecanismos de control y supervisión que permitan un monitoreo constante, para que éstas se cumplan de manera eficiente.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: 24 Septiembre 2018

Lic. Karla Ramírez Cruz. Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros.

C. P. Leticia Barrón Cruz. Auditor

Lic. Elda Alonzo Duran. Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez. Titular del Área de Auditoría Interna.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: DE
NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018.
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
MONTOS FISCALIZABLE: \$13,352.7
MONTOS FISCALIZADOS: \$13,352.7
MONTOS POR ACLARAR: \$982.6
MONTOS POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	350 "PRESUPUESTO - GASTO CORRIENTE".		

un pago y, ..."

2. En 11 casos, las CLC de las erogaciones registradas como ADEFAS, carecen de la documentación que soporte el registro, tal como guía de fiscalización, factura, nota de entrada al almacén ó liberación del servicio, pedido u orden de servicio firmado, según el caso; sin embargo, en la póliza de egreso con la cual se realizó el pago, ya se contaba con esos documentos, inobservando lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria antes citado, respecto a que el gasto debe estar devengado, así como al Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, antes citado.
Ver Anexo B.

3. En 1 caso el pago fue mayor con relación al monto registrado en ADEFAS, detectándose un pago de más de \$5,030.00, como a continuación se muestra:

No. CLC	Fecha	Importe \$	No. Egr	Fecha	Pagos realizados		Importe \$	Pago realizado de más, respecto de lo Adefado \$
					Concepto	Importe \$		
2501	30/12/17	579,275.00	EG-337	22/01/18	Pago de agua potable 5° Bim 2017	574,263.00	4,527.00	
					Cta:0613022250010009 / Sujeto a comprobar			
			EG-336	22/01/18	Pago de agua potable 5° Bim 2017	4,527.00		
					Cta:154438751010004 - 095			
					Aceptotzalco / Sujeto a comprobar			
			EG-702	31/01/18	Pago de agua potable 5° Bim 2017	5,515.00		
					Cta:0613022250010009			
		579,275.00				584,305.00		-5,030.00

Lic. Petra Salgado Cervantes.
Jefa del Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal.

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Lic. Eida Alonzo Duran.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: DE
NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018.
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
MONTO FISCALIZABLE: \$13,352.7
MONTO FISCALIZADO: \$13,352.7
MONTO POR ACLARAR: \$982.6
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: Mediano

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. SECTOR: EDUCACIÓN. CLAVE: 11030
 ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 350 "PRESUPUESTO - GASTO CORRIENTE".

4. Con la póliza de Dr. 87 de fecha 29/12/2017, la Institución registro las ADEFAS correspondientes al capítulo 1000 por la cantidad de \$7,069,888.18; sin embargo, esta no contiene la documentación soporte, que acredite e integre el pago de dichos montos, como un gasto devengados no pagados en dicho capítulo, por los montos que a continuación se indican:

Relación de pasivo circulante al 31 de diciembre de 2017		
No.	Concepto	Importe \$
1	Diferencias ISR 2017	1,249,252.22
2	Diferencias nómina reclasificación 2017	2,500,000.00
3	Diferencias ISSSTE 2017	2,767,410.98

FUNDAMENTO LEGAL.
 Artículo 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Artículo 66 y 119 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

C. P. Letícia Barón Cruz.
Auditor

Lic. Eida Alonzo Duran.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: DE
NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018.
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
MONTO FISCALIZABLE: \$142,958.7
MONTO FISCALIZADO: \$142,958.7
MONTO POR ACLARAR: \$1,487.7
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	350 "PRESUPUESTO - GASTO CORRIENTE".		

OBSERVACIÓN

DIFERENCIAS EN EL PRESUPUESTO EJERCIDO 2017.

De la confrontación de cifras efectuada entre el Estado Analítico del Presupuesto – "Presupuesto Ejercido", con corte al 31 de diciembre de 2017, y la relación de pagos efectuados según CLC a esa misma fecha, se detectaron diferencias en el presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2017, las cuales no fueron aclaradas en su momento, siendo estas las siguientes:

Partida	Concepto	Presupuestado Ejercido \$	Modif/ \$	Pagado s/CLC \$	Diferencia \$
31903	Servicios generales para plantales educativos	6,219,860.09		6,102,657.13	117,202.96
33104	Otras asesorías para la operación de programas	895,684.46		932,224.32	36,539.86
33903	Servicios integrales.	2,405,817.01		1,116,605.69	1,289,211.32
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	85,579.60		99,855.50	14,275.90
37504	Viajeros nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	441,352.72		457,542.41	16,189.69
37602	Viajeros en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	389,051.12		401,711.89	12,660.77
39202	Otros impuestos y derechos	102,329.50		103,994.50	1,605.00

\$ 1,1487.

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

La Subdirección de Recursos Financieros, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar lo siguiente:
Presentar a este Órgano Interno de Control un informe detallado que contenga la aclaración e integración de las diferencias señaladas en la observación de origen, anexando la documentación e información que sustente lo señalado en dicho informe.

PREVENTIVA:

La Subdirección de Recursos Financieros deberá establecer mecanismos de control, coordinación y supervisión que permitan un monitoreo constante, con los Departamentos que la integran, para identificar oportunamente las variaciones en el ejercicio del presupuesto.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO:

24/Septiembre/2018.

Lic. Karla Ramírez Cruz.
Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros.

Lic. Petra Salgado Cervantes.
Jefa del Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal.

FUNDAMENTO LEGAL.

Último párrafo del Artículo 10, Artículo 66 y fracc. II del Artículo 68 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Lic. Elda Alonzo Duran.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: DE
NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018.
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: \$142,958.7
MONTO FISCALIZADO: \$34,176.4
MONTO POR ACLARAR: \$13,119.4
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	350 "PRESUPUESTO - GASTO CORRIENTE".		

DEFICIENCIAS EN LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO.	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Como resultado de la revisión y análisis efectuado a los registros que contiene el Estado del Ejercicio del Presupuesto y la documentación comprobatoria, se verificó un total de \$34'176,376.74 de los cuales \$28'240,794.98 corresponden al ejercicio 2017 y \$5,935,581.76 al primer trimestre de 2018, de acuerdo a prueba selectiva, se observó lo siguiente:</p> <p>a) El apartado de "Requisitos Fiscales" de la guía de fiscalización utilizada por el Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal, para la revisión de la documentación para que puedan ser objeto de pago, no está actualizada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales están señalados en el portal web del SAT, indicando a continuación requisitos no considerados en la guía que actualmente se utiliza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT. • Sello digital del contribuyente que lo expide. • Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades. • Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo, etc). • Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación. • Fecha y hora de certificación. • Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado. 	<p>La Subdirección de Recursos Financieros, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) Revisar y actualizar la guía de fiscalización, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, e implementarla en su área, proporcionando a este Órgano Interno de Control documentación soporte de las acciones realizadas.</p> <p>b) Aclarar y/o justificar lo señalado en la observación de origen, proporcionando a esta Unidad Administrativa, la documentación e información que ampare las acciones realizadas.</p> <p>c) Al no contar con presupuesto en la partida del gasto 26104, analizar y evaluar la procedencia de continuar otorgando vales de gasolina a servidores públicos de mando, lo cual podría ocasionar ejercicio indebido del presupuesto, informando a este Órgano Interno de Control la documentación e información que sustente las acciones realizadas.</p> <p>d) Proporcionar a este Órgano Interno de Control la documentación soporte que acredite la recepción de los bienes y servicios en tiempo y forma.</p>	<p>CORRECTIVA: La Subdirección de Recursos Financieros, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>PREVENTIVA: La Subdirección de Recursos Financieros deberá establecer mecanismos de control y supervisión que permitan un monitoreo constante, para que</p>

C. P. Letidia Barrón Cruz.
Auditor

Lic. Eida Alonzo Duran.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: DE
NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2018.
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: \$142,958.7
MONTO FISCALIZADO: \$34,176.4
MONTO POR ACLARAR: \$13,119.4
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	350 "PRESUPUESTO - GASTO CORRIENTE".		

b) En 8 CLC por un total de \$11'045,725.72 generadas en el ejercicio 2017, se detectó en el formato de "Requisición de bienes y servicios", que el sello de asignación de suficiencia presupuestal carece de firma de autorización, y en un caso, el formato antes señalado, carece de la firma de autorización del C.P. Ricardo Villegas Alcántara, como se muestra en Anexo C.

éstas se cumplan de manera eficiente.

En lo subsecuente, se deberá fortalecer la supervisión al personal que realiza las actividades de fiscalización, implementado acciones eficientes y correctivas para erradicar esta problemática y evitar incurrir en responsabilidades administrativas.

FIRMA Y FECHA COMPROMISO: *[Signature]* 24 / septiembre / 2018

c) En la CLC No. 1750 de fecha 29 de octubre de 2017, por la cantidad de \$549,999.84 por concepto de adquisición de vales de gasolina, el gasto fue clasificado a la partida de gasto 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos"; sin embargo, estos vales también son otorgados a personal de mando, por lo cual se debe hacer la diferenciación y clasificar estos gastos a la partida 26104 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos", la cual contempla los servidores públicos de mando que por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales requieren de estos.

Lic. Karla Ramírez Cruz.
Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros.

d) En la CLC No. 218 de fecha 28 de marzo de 2018, no se localizó la recepción del bien o servicio de algunas facturas que fueron objeto de pago por un monto total de \$2'073,644.00, como se detalla a continuación:

Lic. Petra Salgado Cervantes.
Jefa del Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal.

[Signature]
C. P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor

Lic. Eida Alonso Duran.
Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
Titular del Área de Auditoría Interna.

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

HOJAS No: DE
NUMERO DE AUDITORIA: 03/2018.
NUMERO DE OBSERVACION: 04
MONTO FISCALIZABLE: \$142,958.7
MONTO FISCALIZADO: \$34,176.4
MONTO POR ACLARAR: \$13,119.4
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: Mediano

ENTE: **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.** SECTOR: **EDUCACIÓN.** CLAVE: **11030**
 ÁREA AUDITADA: **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.** CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: **350 "PRESUPUESTO - GASTO CORRIENTE".**

No. folio de Fact y/o recibo	Fecha	Concepto	Importe total con IVA \$	Recepción del Bien o Servicio de conformidad
18687, 18688, 18689, 18690, 18691, 18692, 18693, 18694, 18695, y 18696	15/03/2018	Pan fresco	26,027.50	X
002105	21/03/2018	Adquisición de pintura vinimex.	222,555.14	X
EOC-4578	23/03/2018	Servicio de vigilancia del 01 de enero al 31 de enero de 2018	314,742.35	X
EOC-4571	23/03/2018	Servicio de vigilancia del 01 de febrero al 28 de febrero 2018	268,025.15	X
EOC-4546	16/03/18	Servicio de limpieza, enero 2018	511,499.88	X
EOC-4570	16/03/2018	Servicio de limpieza, febrero 2018	530,805.36	X
EOC-4569	16/03/2018	Servicio de mantenimiento Integral	199,988.62	X
			2,073,644.00	

FUNDAMENTO LEGAL.
 Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación
 Artículo 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

C. P. Letitia Barrón Cruz.
 Auditor

Lic. Eida Alonso Duran.
 Jefe de Grupo.

Lic. Marisela Pérez Juárez.
 Titular del Área de Auditoría Interna.